

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO UNIVERSITARIO IBEROMERICANO (CUIB) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)

En Madrid, a 24 de septiembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Vázquez, Presidente del Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB), en nombre y representación de éste.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Piñón, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en nombre y representación de ésta.

EXPONEN

- I. Que el Consejo Universitario Iberoamericano (en adelante CUIB) es una organización no gubernamental integrada por las organizaciones nacionales representativas de las universidades e instituciones de educación superior de los 21 países iberoamericanos para promover la cooperación universitaria en la región.
- II. Que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante OEI), es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral.

JAV

FP

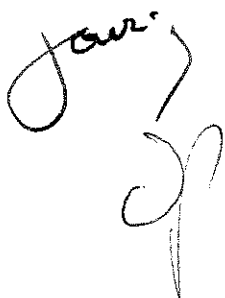
- III. Que ambas partes coinciden en los objetivos de promover la creación y consolidación del espacio iberoamericano de educación superior y de la investigación, en la extensión de la educación, la ciencia y la cultura en Iberoamérica, así como en la valoración del interés estratégico que tales objetivos presentan para los procesos de integración regional.
- IV. Ambas partes se comprometen a impulsar todas aquellas iniciativas que contribuyan al establecimiento de redes entre instituciones de educación superior, con especial atención a los programas de movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y gestores.
- V. Asimismo expresan su interés en colaborar en el establecimiento de un sistema de información sobre la educación superior en Iberoamérica, que integre datos e indicadores con otra información relevante para el mejor conocimiento mutuo y el análisis regional.
- VI. Ambas partes expresan su firme compromiso con la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la ciencia y la cultura y aplicarán sus esfuerzos al logro en Iberoamérica de una sociedad del conocimiento cohesionada y sin exclusiones.
- VII. Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Queda establecido el presente Convenio como un Acuerdo-Marco General de Colaboración entre el CUIB y la OEI, para regular cuantas actividades y relaciones jurídicas sean necesarias para la realización de programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés mutuo y con carácter preferente por las instituciones firmantes, en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura, en los países de Iberoamérica.

- SEGUNDA.** Las partes procurarán el cumplimiento del objetivo de este Acuerdo a través de:
- a) El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios y otros encuentros académicos y/o científicos;
 - b) El intercambio regular de informaciones incluyendo material bibliográfico, audiovisual, y bancos de datos que resulten de mutuo interés, y que no estén sujetos a sus restricciones de confidencialidad;
 - c) Invitaciones para la designación de observadores en las reuniones y conferencias de interés común y cuyas normas prevean la asistencia de observadores. A tal efecto intercambiarán con anticipación suficiente, los respectivos calendarios de reuniones y conferencias y los términos de las mismas.
- TERCERA.** Se podrán establecer Protocolos Adicionales al presente Convenio, en los que se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes. Los programas y demás actividades amparadas por el presente Convenio, que deban ser financiados con cargo a los presupuestos de ambas Instituciones, requerirán la previa aprobación de éstas.
- CUARTA.** Tanto el CUIB como la OEI, podrán contar, para el desarrollo de las actuaciones previstas, con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado que estén relacionadas con el objeto de los programas y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.
- QUINTA.** Las cláusulas correspondientes a las aportaciones financieras y no financieras respectivas, que se prevean para la ejecución de los programas, así como los mecanismos de su fiscalización y control, serán fijadas de mutuo acuerdo por ambas partes en los protocolos adicionales correspondientes.
- SEXTA.** En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio Marco, se hará constar la participación tanto del CUIB, como de la OEI.

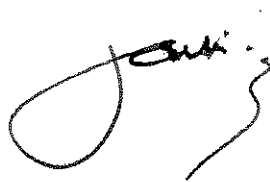
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javier', is written over the 'SEXTA.' section of the document. The signature is stylized and includes a large initial 'J'.

SÉPTIMA. La vigencia de este Convenio Marco será indefinida, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto. En todo caso habrán de ser finalizadas, con arreglo al Convenio o a sus Programas Operativos, las actuaciones que estén en curso.

OCTAVA. En el plazo máximo de un mes a partir de la firma de este Convenio se constituirá una Comisión mixta paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes, a la que se podrán incorporar otros representantes, en función de los temas a tratar que tenga por objeto el seguimiento del presente convenio, así como el estudio y evaluación de las actuaciones a desarrollar en el marco del mismo y que se recogerán en los protocolos específicos.

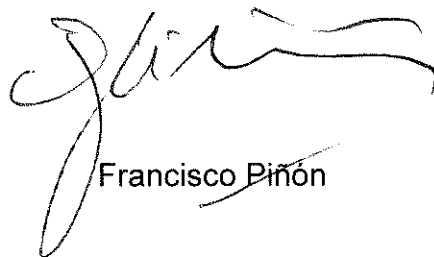
Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Consejo Universitario
Iberoamericano



Juan A. Vázquez

Por la Organización de Estados
Iberoamericanos para la Educación, la
Ciencia y la Cultura



Francisco Piñón